

NUEVO MARCO LEGAL PARA LA CREACIÓN DE SPIN-OFFS UNIVERSITARIAS

Universidad Autónoma de Madrid, 8 de noviembre de 2007

UNI ● EMPRENDE

Gustavo Marcos Cancelas

UNINOVA



Composición del Programa UNIEMPRENDE



Gestión integral del conocimiento “empresarial”

UNIXEST (I)

UNIXEST

Sociedad Gestora de los
Intereses de la Universidad de
Santiago de Compostela



➔ Sociedad Limitada
Unipersonal (100% USC)

➔ Objeto:

- Sociedad de cartera
- Tenencia de acciones en sociedades mercantiles
- Socio accionista en las sociedades descritas:

UNINOVA

UNIRISCO

... etc

UNIXEST (II)

UNIXEST

Sociedad Gestora de los Intereses de la Universidad de Santiago de Compostela



- ➔ Participación en el capital de *spin-offs* universitarios
- ➔ Gestión de la patente
- ➔ Conversión en acciones de la nueva empresa
- ➔ Participación como accionista

¿QUÉ RECONOCE LA LOU?

- ➔ Participación del PDI
- ➔ El artículo 83 LOU
- ➔ Canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado, de la transferencia de resultados de investigación y de la captación de recursos para el desarrollo de esta (41.2. h)

Artículo 83

Contratos de investigación

1. Los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

Artículo 84

El “holding” universitario

Para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, con la aprobación del **Consejo Social**, podrán crear, por sí solas o **en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.**

La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a las normas que a tal fin establezca la Comunidad Autónoma.

Las entidades en las que las Universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de **rendir cuentas** en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.

Requisitos

- ➔ Profesores y profesoras funcionarios de los cuerpos docentes universitarios
- ➔ Promovidas por la universidad y participadas por ésta o por alguno de los entes previstos en el artículo 84
- ➔ EBT a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en universidades
- ➔ Acuerdo explícito del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe del Consejo Social, que permita la creación de dicha empresa.
- ➔ Necesidad de certificar la naturaleza de base tecnológica según las condiciones que fije el Gobierno
- ➔ Contraprestaciones adecuadas a favor de la universidad

PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Participación en el capital

- **Totalmente universitario** (spin off pública):
problemas y ventajas
- **Participación en capital**
- **Aportación de bienes a cambio de acciones/participaciones**
- **Contraprestación ¿en capital?**
- Participación directa de la universidad
- Participación indirecta
 - Fundaciones
 - Empresas
 - Sociedades de financiación universitaria

CONCLUSIONES

- Evolución de la investigación y nuevas fórmulas de explotación
- La re-LOU
 - Establece la función universitaria de transferencia del conocimiento
 - Reconoce los méritos
 - Establece la participación universitaria
 - Regula la participación mediante
 - Art. 83
 - Una excedencia específica
 - Una “suavización” del régimen de Incompatibilidades
 - No reconoce otras fórmulas: dedicación, realización de la actividad investigadora en la empresa...
- Seguridad jurídica = incremento de creación EBTs

NUEVO MARCO LEGAL PARA LA CREACIÓN DE SPIN-OFFS UNIVERSITARIAS

Universidad Autónoma de Madrid, 8 de noviembre de 2007

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Gustavo Marcos Cancelas
Gerente de UNINOVA

Tel. 981 519 600
gmarcos@uninova.org

